

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2011-2012-16

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria de continuación celebrada el 23 de febrero de 2012, tuvo ante su consideración el Informe del Comité de Ley y Reglamento, el cual evaluó las recomendaciones a la Política de Retención Estudiantil sometida por la Oficina de Planificación. Este Cuerpo acordó:

APROBAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO.

Dicha Política forma parte de esta Certificación y entrará en vigor inmediatamente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy ocho de marzo de dos mil doce.



Prof. Maritza Rosa Laguer
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo



Vo. Bo. Dr. Manuel Saponara Curotto
Presidente Interino del Senado



**Universidad de Puerto Rico en Arecibo
Senado Académico**

**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE RETENCIÓN
ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO
RICO EN ARECIBO**

Aprobada por el Senado Académico
23 de febrero de 2012

Año Académico 2011-2012



TRANSFONDO

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo establece entre sus metas su compromiso de promover el desarrollo integral del(de la) estudiante. El fin es que éste(a) sea un(a) ciudadano(a) profesional que contribuya de manera dinámica al progreso de nuestra sociedad. Esa formación holística abarca los aspectos intelectual, emocional, social y ético del(de la) estudiante.

Uno de los asuntos claves para cumplir esta meta es el desarrollo y la implantación de estrategias que contribuyan a la retención estudiantil. La retención es uno de los retos principales que enfrentan todas las instituciones de educación superior actualmente, sobre todo, porque un número significativo de estudiantes abandona sus estudios post-secundarios por diversas razones. El problema es complejo porque son múltiples los factores que inciden en éste: académicos (por ejemplo, integración y desempeño académico), personales-psicológicos (por ejemplo madurez, metas e intereses personales), de socialización (por ejemplo, capacidad de interactuar socialmente y ambientales (por ejemplo, capacidad de financiamiento de los estudios), entre otros.

Esa situación tiene un serio impacto social y económico. Ante este panorama, corresponde a la Universidad desarrollar e implantar estrategias que fomenten la retención estudiantil.

JUSTIFICACIÓN

Son múltiples definiciones existentes del concepto *retención*. El *Integrated Postsecondary Education Data System* (IPEDS por sus siglas en inglés) define retención¹ como el por ciento de estudiantes de cursan estudios por primera vez; tienen carga completa; interesan obtener un grado académico e ingresan durante el primer semestre de un año académico y continúan estudios en el siguiente año académico.²

No retener a los(as) estudiantes impacta la tasa de desertores(as) universitarios (as); es decir, aumenta el número de estudiantes que abandonan sus estudios durante el período del primer a segundo año. Vicente Tinto (citado por Christian Díaz Peralta, 2008) que el estudio de la situación es complejo por la variedad de perspectivas y por la diversidad de tipos de abandono. La retención es la solución a la deserción estudiantil. Ésta implica el desarrollo de líneas de comunicación efectivas y servicios de calidad entre

¹ Los IPEDS define el término como "Retention" means the percentage of first-time, full-time, degree-seeking students, entering in a fall semester, who are still enrolled one year later, fall-semester-to-fall-semester. NOTE: If a student enters as a full-time student, drops down to part-time in their second or third semester, but are still enrolled in their third semester they *still* count as having been retained".

² Los IPEDS establecen que el estudiante que ingresa a tiempo completo y, posteriormente, pasa a estudiar a tiempo parcial en el segundo o tercer semestre, se considera como parte de la retención si continua matriculado el tercer semestre.

el(la) estudiante y la institución educativa. Esas líneas y servicios se establecen desde el proceso de admisión. Significa satisfacer las expectativas que se crea el(la) estudiante sobre la institución donde fue aceptado(a). Implica, además, facilitar la etapa de transición y ajuste de la escuela superior al nivel universitario de forma tal que se dé un proceso exitoso de integración académica y social a la vida universitaria (modelo de interacción de Tinto, 1975).

Tinto (1998) afirma que hay factores relacionados con la retención que están fuera del control de las instituciones educativas. Señala que la retención va más allá de crear un curso o un seminario, pues esas son estrategias segmentadas de impacto limitado. Identifica cinco condiciones para fomentar la retención: (1) expectativas de éxito estudiantil; (2) sistema de consejería efectivo que provea información precisa y consistente sobre los requisitos y servicios institucionales; (3) apoyo académico, social y personal; (4) integración de los estudiantes como miembros valiosos del sistema; y (5) fomentar un aprendizaje significativo, de manera dinámica y sobre un currículo articulado. Estas cinco condiciones se resumen en la creación de la universidad como una comunidad de aprendizaje en la que el estudiante es el centro de atención y donde se fomenta el trabajo colaborativo. La retención debe ser el eje para todas las actividades académicas y sociales institucionales. La acción correcta es integrar los constituyentes institucionales de manera coordinada.

POLÍTICA DE RETENCIÓN UPRA

El interés primordial de toda institución de educación post-secundaria es mantener el estudiantado interesado y comprometido durante todo el proceso educativo para formar un educando integral, preparado para afrontar la exigencia del entorno social y laboral.

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA) se propone impartir una educación universitaria de calidad que propicie la formación integral del estudiantado como ciudadanos y profesionales. La Institución está comprometida con realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr que los estudiantes que son admitidos logren graduarse.

Para esto, ha desarrollado programas y servicios que apoyen a los estudiantes en el logro de sus metas académicas y ayudarlos a tener éxito en sus estudios universitarios.

Alcanzar esto requiere el compromiso de todos los sectores de la Universidad: docente, no docente y estudiantil.

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo reconoce la importancia de la retención tanto institucional como social y económica para la sociedad. La Institución tiene un interés genuino por mantener al estudiantado interesado y comprometido durante todo el proceso educativo, hasta su graduación.

Por todo lo anterior, la Universidad de Puerto Rico en Arecibo aspira a lograr que el 80% o más de los(as) estudiantes de primer año se matriculen en su tercer semestre o sea en el siguiente año académico. Para lograrlo, la Institución se compromete a:

- Apoyar los esfuerzos e iniciativas para mejorar el nivel de retención por programa y a nivel institucional.
- Implantar, con la participación de toda la comunidad universitaria, el *Plan Institucional de Retención Estudiantil*. Éste debe estar alineado con los planes estratégicos de la Universidad de Puerto Rico y la UPR en Arecibo.
- Someter anualmente un informe de cumplimiento del Plan de Retención Estudiantil al (a la) Rector(a) y los(as) decanos(as).
- Divulgar a toda la comunidad universitaria los resultados de todas las iniciativa relacionadas con la retención.
- Constituir el Comité Institucional de Retención Estudiantil con representación de los diversos sectores universitarios, como un comité permanente en UPRA. Ese comité será presidido por el/la coordinador/a de Retención de UPRA, contara con los siguientes miembros: Decano/a de Estudiantes, Decano/a de Administración, Decano/a Asociado/a de Asuntos Académicos, Director(a) de Admisiones, Coordinador(a) de Avalúo Institucional, Director(a) del Programa de Servicios Educativos, Director(a) del Departamento de Consejería y Servicios Sicológicos, un(a) director(a) de Departamento nombrado por el/la Rector(a), un miembro de la Facultad, elegido/a en reunión de Claustro, un(a) Investigador/a Institucional adscrito a OPEI y un(a) estudiante, nombrado/a por el/la Decano/a de Estudiantes. El/la Rector/a y el/la Decano/a de Asuntos Académicos serán miembros ex officio de este comité.
- Designar un(a) Coordinador(a) Institucional de Retención Estudiantil. Éste(a) estará adscrito(a) al Decanato de Asuntos Estudiantiles y recibirá apoyo de la Oficina de Planificación y Estudios Institucionales. Será el(la) responsable, junto al Comité Institucional de Retención, de la implantación del Plan Institucional de Retención Estudiantil.